



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/1/1598

Montevideo, 10 de mayo de 2007.-

RESOLUCIÓN 133 ACTA 015

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Pablo Peyre, permisario de la frecuencia 90.7 MHz, CX 214C FM Solari de la localidad de La Paloma, departamento de Rocha, para la retransmisión de la programación diaria de la emisora CX 219 A FM Sol de la ciudad de Rocha, en la frecuencia 91.7 MHz, cuyo permisario es el Sr. Antonio Sánchez Fabra.

RESULTANDO: Que el Sr. Sánchez presta su conformidad para la retransmisión de algunos o todos los programas de su emisora.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Radiodifusión, desde el punto de vista técnico no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, señalando que el enlace se llevará a través de la fibra óptica del cable TV Cable del Este.

II) Que conforme al régimen jurídico aplicable la transmisión o retransmisión, en forma reiterada o permanente, de un mismo programa por dos o más radiodifusoras, deberá contar con la autorización de la URSEC, así como que las estaciones de radiodifusión, en el caso FM, deberán comunicar a esta Unidad Reguladora con una anticipación no menor a 7 días hábiles su programación quincenal completa, así como toda modificación de la misma, veinticuatro horas antes, salvo fuerza mayor justificada.

ATENTO: a lo expresado precedentemente, a lo dispuesto en el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la División Técnica y la Asesoría Letrada,

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Autorizar al Sr. Pablo Peyre, permisario de la frecuencia 90.7 MHz, CX 214C FM Solari de la localidad de La Paloma, Departamento de Rocha, la retransmisión de la programación diaria de la emisora CX 219 A FM Sol de la ciudad de Rocha, en la frecuencia 91.7 MHz, cuyo permisario es el Sr. Antonio Sánchez Fabra.
- 2.- Disponer que los mencionados permisarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 734/978.
- 3.- Notificar a los interesados.
- 4.- Pase a la Secretaría General y al Departamento de Radiodifusión, a sus efectos.